

RESPUESTAS CONSULTAS A LAS BASES

N°	Fecha	Consulta editada para publicación	Respuesta
1	09-11-2020	Respecto de la línea temática de Cambio Climático y Descontaminación Ambiental ¿Es posible realizar acciones de reforestación con especies nativas en un territorio dentro del pueblo perteneciente a una comunidad indígena?	<p>El anexo N° 6 "Ficha Técnica Cambio Climático y Descontaminación Ambiental", indica en su punto III, los ejemplos de iniciativas a desarrollar, considerando "Iniciativas ambientales cuyo propósito sea la conservación y uso sustentable del patrimonio natural: Acciones y prácticas que contribuyan a la protección de la biodiversidad, como por ejemplo: protección de poblaciones de especies nativas amenazadas, control de especies exóticas invasoras, protección o reforestación con especies nativas, protección y recuperación de áreas con alto valor para la conservación de la biodiversidad (sitios prioritarios, bordes costeros, ecosistemas lacustres y otras áreas con alto valor del patrimonio cultural y natural)".</p> <p>Por lo señalado, es que es posible concluir que se pueden realizar acciones de reforestación. Finalmente, es útil recordar que se debe considerar también, que las Bases que rigen el presente concurso, en su título 5.1 Antecedentes para la firma de Contrato, número 11, se solicita Carta de autorización de uso del área o sitio de instalación o construcción del producto (de al menos catorce meses (14), contados de la fecha de término del contrato inicial), conforme los casos expuestos en dicho apartado.</p>
2	10-11-2020	¿Hasta qué fecha se aceptará la caducidad de las PJ para poder postular?	<p>Las bases que rigen el presente concurso, establecen en su punto 3.1 los requisitos para la admisibilidad, entre los que se encuentra el certificado electrónico de acreditación de la Personalidad Jurídica de la Organización otorgada por CONADI, emitido con una anterioridad máxima de seis meses a la fecha de su postulación.</p> <p>En relación a lo anterior, es preciso señalar que la Personalidad Jurídica de una comunidad no caduca, sino que, lo que presenta vencimiento es la Directiva de la</p>

N°	Fecha	Consulta editada para publicación	Respuesta
			<p>Organización, siendo este documento solicitado para la firma de contrato. En todo caso, de acuerdo a lo establecido en la ley 21.244, se prorrogará el período por el cual fueron elegidos los miembros de las directivas de las comunidades y asociaciones indígenas, que cumplan el plazo durante la vigencia del estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, quienes permanecerán en sus cargos hasta tres meses después de que el estado de excepción, o su prórroga, haya finalizado.</p>
3	10-11-2020	<p>Se solicita anexo que debe firmar el / los organismos asociados. ¿De contar con más de un organismo asociado (como por ejemplo una escuela y una municipalidad) se tiene más puntaje adicional?</p>	<p>Las bases que rigen el presente concurso, en su título 2.3.2 establece los organismos asociados, los cuales corresponden a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, interesadas en apoyar la iniciativa, con aportes de recursos en dinero y/o aportes valorizados de bienes o prestaciones de servicios, para el logro de sus resultados. Cada iniciativa, deberá tener como mínimo un (1) Organismo Asociado. En el formulario de postulación, deberá ingresar los datos y el aporte del o los Organismo(s) Asociado(s). Ahora bien, es para la firma del contrato, que las Organizaciones que resulten adjudicadas deberán presentar una carta por cada Organismo Asociado, describiendo los aportes comprometidos, según el formato de Carta de Compromiso, entregado en oficinas de la Seremi del Medio Ambiente respectiva.</p> <p>El Organismo Asociado, que se ingrese en el formulario de postulación, no podrá ser modificado, con posterioridad a la postulación, a menos que sea reemplazado por otro Organismo quien se obligue a hacer un aporte igual o superior al informado al momento de la postulación.</p> <p>Asimismo, en el punto 4.3 se establecen los criterios para asignar Puntaje adicional, el cual está dado por los siguientes casos: a) Organismo postulante ejecute su iniciativa en alguna comuna de un Municipio certificado por el SCAM. b) Organismo postulante ejecutará su iniciativa en alguna comuna PRAS (Huasco; Puchuncaví; Quintero y Coronel). c) Organismo postulante fue o es beneficiarios del Proyecto GEF Comunidades Mediterráneas Sostenibles.</p> <p>Si la organización cumpliera más de una alternativa, sólo se podrá adicionar puntaje (0,1 puntos) por uno de los denominadores previamente detallados (no son sumativos).</p> <p>En relación a lo anterior, no existe puntaje adicional por organismo asociado ya sea escuela o municipio, sin embargo, para la firma de contrato, se solicitarán cartas de compromiso de los Organismos Asociados, informados en el</p>

N°	Fecha	Consulta editada para publicación	Respuesta
			formulario de postulación, de acuerdo al formato entregado por cada SEREMI del Medio Ambiente.
4	11-11-2020	<p>- Respecto de la construcción y habilitación de invernaderos, ¿esto es un requisito obligatorio o se pueden comprar invernaderos pre-fabricados para instalar en el sitio comunitario?</p> <p>- En relación al sitio donde se instalará el invernadero y los permisos, ¿la comunidad debe poseer títulos de dominio sobre el territorio?</p>	<p>De acuerdo se indica en las Bases Especiales del Concurso, en la sección 2.4 Productos a Postular: Las Organizaciones podrán postular a la ejecución de alguno de los siguientes productos, y deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Fichas Técnicas anexas en las presentes Bases. En este sentido, el anexo n°2 "Ficha técnica invernadero y compostaje" indica en su punto III las características del invernadero, en donde se establecen las consideraciones que se deben tener para construir y habilitar los invernaderos. Si existe un invernadero pre fabricado que cumpla a cabalidad con las características solicitadas y su valor se ajusta al porcentaje de presupuesto destinado para ello, no habría inconvenientes. Las Bases que rigen el presente concurso, en su título 5.1 Antecedentes para la firma de Contrato, número 11, se solicita Carta de autorización de uso del área o sitio de instalación o construcción del producto (de al menos catorce meses (14), contados de la fecha de término del contrato inicial):</p> <p>a) Para el caso de sitio o área de administración/propiedad de privados o de la propia organización adjudicada: autorización firmada en una Notaría Pública, o en el Registro Civil, por quien posea las facultades para tal efecto, en aquellas comunas donde no existe una Notaría, de acuerdo al formato entregado en la SEREMI del Medio Ambiente respectiva.</p> <p>b) Tratándose de sitio o área de administración/propiedad pública, se deberá acompañar el respectivo permiso municipal o autorización del servicio público respectivo. Por lo cual, la comunidad debe presentar el respectivo permiso para la instalación del invernadero. Así las cosas, no es requisito imperativo que la propia comunidad indígena tenga títulos de dominio del predio en que se emplazará la iniciativa, pues las bases establecen la posibilidad de contar con la autorización de otra entidad, pública o privada que sí detente la administración o dominio de aquel.</p>
5	13-11-2020	Al momento de que las Comunidades o Asociaciones Indígenas postulen al FPA o tengan intención de hacerlo será un impedimento el hecho que hasta la fecha posean alguna deuda por proyectos CONADI. Esto respecto a proyectos que hayan quedado inconclusos en años anteriores.	El Manual de Funcionamiento de Organismos Ejecutores, establece en la letra C del punto 2, lo siguiente: "En el evento que el Ejecutor se haya adjudicado fondos con cargo a concursos anteriores del Fondo de Protección Ambiental, éste declara conocer lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, en el cual se dispone que "Los Servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la

N°	Fecha	Consulta editada para publicación	Respuesta
			<p>rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante". En consecuencia, encontrándose en este supuesto, la entrega de los fondos adjudicados, se condiciona a que el Ejecutor cumpla con la obligación de haber rendido cuenta de la inversión de fondos ya concedidos en concursos anteriores del FPA".</p> <p>En virtud de lo anterior, sólo se verificará que las organizaciones que se adjudiquen alguna iniciativa del concurso FPA 2021, se encuentren con rendiciones al día respecto de otro proyecto FPA en ejecución.</p>